



De este merced o?

SELLO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

y tenga abien comenaxle y darle por libre de dho cargo
nombrando otro en su lugar con lo demás que en dho memo-
rial refiere; y de su Contexto Inteligenciada. Acordo se
lebar de dho nombramiento al titado don Thomas Vidal y se
cite para nombrar otro para el primer Ayuntamiento
y dho Memorial se ponga en este libro Capítular.

En este Ayuntamiento sea conferenciado sobre el estado en
que se hallan los caminos de la huerta de esta Ciudad con el moribo
de las llubias y la destrucción que han causado en las vanderas
que custodian los Alamos y olmos plantados en dha huerta
y siendo preciso repararlo todo y al mismo tiempo pre-
videncia sobre la conservación de dho Plantios. Acordo la
Ciudad se cite para el primer Ayuntamiento para deliberar
lo conveniente: También se cite para sea el Infante he-
cho por el señor don Ginés de Moja en vista de las cuentas
del Procurador de Granada y Agente de Madrid.

En este Ayuntamiento sea visto un memorial dado por
Joseph Ramon y consortes Sabaxoloxes de don Joaquín Riquel-
me Vecino de la Ciudad de Murcia en su hacienda del partido
de Casas de don Juan Pedro residentes que son en su jurisdicción
de la Villa de Carabaca por el que dicen que respecto a te-
ner sus domizilios en dho partido que dista la morosura
quatro o seis parasos pues el camino que tienen para sa-
da es morbo de esta Ciudad con la referida Villa y estando a las
tres partes de dha hacienda han don en termino y Jurisdicción
de esta dha Ciudad en cuyo terreno esta el abrebadero se les pre-
tende impedir el que sus abeños yataps cortos de Ganados
abreben en el como también el que de las hierbas y pastos
que producen dhas tierras se aprovechen dhas abeños.

[Signature]

